



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 73 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, **29 NOV. 2017**

VISTA:

La Carta N° 379-DETS-IETSI-ESSALUD-2017 y el Informe N° 98-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante los cuales la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación informa de la necesidad de corregir el Código SAP del producto farmacéutico Iotalamato Meglumina;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 52-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 11 de octubre de 2017 se modificó en el Petitorio Farmacológico de EsSalud el producto farmacéutico Iotalamato Meglumina en lo que corresponde al rubro de especificaciones técnicas y unidad de manejo;

Que, mediante Carta N° 379-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que al modificarse la unidad de manejo del producto farmacéutico Iotalamato Meglumina corresponde el uso de otro código SAP, asimismo, resulta conveniente hacer una precisión respecto del volumen del referido producto;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el código SAP, las especificaciones técnicas y unidad de manejo del producto farmacéutico Iotalamato Meglumina, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010950060	IOTALAMATO MEGLUMINA	60% X 50 mL	AM	1,3	Radiología

- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 52-IETSI-ESSALUD-2017 de fecha 11 de octubre de 2017.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
 EsSalud



NITS 301/17/189

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
 Jesús María
 Lima 11 - Perú
 Tel.: 265-6000 / 265-7000

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 73-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 30 noviembre de 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – GRPR Av. Rebagliati N° 490- Jesús María - Lima - Perú OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALMENARA – GRPA Av. Grau N° 800 La Victoria - Lima - Perú OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL SABOGAL – GRPS – Jr. Colina N° 1081 – Bellavista – Callao - Perú ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR 30 NOV 2017 HORA: 10:55 FIRMA: [Firma] RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA – Jr. Cotabamba N° 386 – Lima - Perú OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA 30 NOV. 2017 RECIBIDO Hora: 10:53 Firma: [Firma]</p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR – INCOR – Calle Crnl. Zegarra N° 417 Jesús María - Lima - Perú ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – CNSR -- Calle Crnl. Zegarra N° 223- 227 Jesús María - Lima - Perú OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 30 NOV. 2017 DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO 30 NOV. 2017 RECIBIDO Hora: Firma: [Firma]</p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL OPERACIONES – GCOP SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 30 NOV 2017 RECEPCION Hora: 8:20 Firma: [Firma]</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD – GCPS SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD 30 NOV 2017 RECIBIDO FIRMA: [Firma] HORA: 8:25</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE 30 NOV 2017 RECIBIDO Hora: 10:00 Firma: [Firma]</p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 73-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 30 de noviembre de 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		





CARTA N° 379-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 20 NOV 2017

Doctora
PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
Presente.

Asunto: Corrección de Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°52-IETSI-ESALUD-2017

Referencia: Informe Técnico N° 98-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto, solicitar la corrección de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°52-IETSI-ESALUD-2017 respecto al código SAP, puesto que el documento de la referencia elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias recomienda modificar la unidad de manejo y precisar el volumen del Producto Farmacéutico Iotalamato meglumina, por consiguiente dada la modificación en la unidad de manejo, corresponde el uso de otro código SAP, siendo en este caso el código SAP 010950060, como se muestra a continuación:



Dice:

Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°52-IETSI-ESALUD-2017					
CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010950046	IOTALAMATO MEGLUMINA	60% x 50 mL	AM	1,3	Radiología

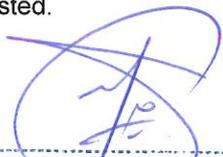
Debe decir:

Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°52-IETSI-ESALUD-2017					
CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010950060	IOTALAMATO MEGLUMINA	60% x 50 mL	AM	1,3	Radiología

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Dr. FABIAN A. NUEVAS SALDAÑARIAGA
GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
IETSI-ESSALUD

FAFS/MMCR
NIT: 8301-17-189

P. 583
T. 09